



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N° 1622/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta a la Lic. Nelda Elizabeth OLIVERA (DNI 34.785.426), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. Lucia BROTTIER, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Millennials y Post Millennials: las nuevas generaciones de recursos humanos y su relación con la retención del talento humano, en empresas del Gran Mendoza” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Master Marita ABRAHAM, el MSc. Julio CANALES FERNANDEZ y la Master María Verónica LINARES CAROSIO, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Millennials y Post Millennials: las nuevas generaciones de recursos humanos y su relación con la retención del talento humano, en empresas del Gran Mendoza” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Nelda Elizabeth OLIVERA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Master Marita ABRAHAM, MSc. Julio CANALES FERNANDEZ y Master María Verónica LINARES CAROSIO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 138/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General